Proyecto de Ley N°...267/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 11:52am

Sumilla: Ley que aprueba el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante el estado de emergencia sanitaria a causa de la Covid-19

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE APRUEBA EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A CAUSA DE LA COVID-19

ARTICULO 1.- Objeto de la Ley
La presente Ley, tiene por objeto modificar la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de su cuarta disposición complementaria transitoria, que aprueba el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, que fue incorporada mediante Ley N° 31183.

ARTÍCULO 2.- Modifíquese la cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220.

*"**Artículo Único.** Modificar la cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo al texto siguiente:*

DÉCIMA CUARTA; DEL BACHILLERATO AUTOMÁTICO
Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante el estado de emergencia sanitario por la COVID-19, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. (Ley N° 30220, Ley Universitaria)

La presente disposición transitoria alcanza a los estudiantes universitarios matriculados en el último semestre académico de pregrado a la fecha del levantamiento del estado de emergencia sanitaria, dentro del marco de la pandemia ocasionada por la Covid-19 siempre y cuando hayan aprobado el total de estudios de pregrado de manera satisfactoria.

Esta norma es de carácter temporal y excepcional, cuya duración se establecen en los párrafos precedentes".

Articulo 3.- Vigencia de la Ley.
La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, setiembre de 2021

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
VOCERO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

VOCERO
ALTERNO.

José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 267** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad promover las oportunidades educativas a los universitarios en plena pandemia ocasionada por la Covid-19, teniendo en cuenta que, desde que se decretó el estado de emergencia nacional y el estado de emergencia sanitaria ha causado una crisis social generalizada.

Ante ello, los expertos han manifestado que esta pandemia amenaza con una tercera ola en los próximos meses, mientras que nuestro país, sigue afrontando la crisis en el sistema sanitario, económico, laboral, educativo entre otros aspectos, esto ha conllevado para que el gobierno promulgue una serie disposiciones legales que han permitido promover políticas de apoyo para resarcir los daños ocasionados por la crisis sanitaria a nivel mundial y nacional.

Es en ese marco general, miles de familias han sido afectados en todo el país y los sectores sociales más vulnerables están llevando las peores partes de este problema sanitario, los economistas han proyectado una recuperación estable de la economía al año 2025, por eso consideramos que es necesario plantear una propuesta razonable y viable con relación al bachillerato automático para estudiantes de las universidades públicas y privadas al que ponemos en consideración de los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y ante el Pleno del Congreso de la República, por lo que es necesario desglosar las normas y las disposiciones del gobierno central respecto a las medidas dispuestas mediante diversos decretos supremos y decretos de urgencia, que se han venido promulgando periódicamente de acuerdo a la amenaza latente de la pandemia.
En primer lugar, debemos invocar lo que señala el articulo 45 de la Ley 30220, Ley Universitaria:

"Articulo 45.- Obtención de grados y títulos.

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

Por una educación universitaria de calidad para nuestros jóvenes Por una educación universitaria de calidad para nuestros jóvenes
45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. *(...)"*

Como podemos observar, el requisito para obtener el grado de bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, pero además de ello, se exige la aprobación de un trabajo de investigación el que lleva a cumplir una serie etapas y procesos educativos que conllevan incluso a la exposición del estudiante al contacto directo con la población en general, como, por ejemplo; la búsqueda de la información a través de encuestas o recojo de información educativa de toda índole. Durante la elaboración del trabajo de investigación, existen tres fases por las que se deben transitar el estudio por: la planeación, ejecución y presentación de resultados, en las dos primeras fases, necesita de un trabajo en campo o social educativo y académico.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ha señalado sobre el trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y la tesis para el título profesional[1]

Con la finalidad de absolver consultas sobre el trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y la tesis para el título profesional, a dispuesto e

[1] https://www.sunedu.gob.pe/sobre-trabajo-investigacion-para-obtener-grado-bachiller-tesis-para-titulo-profesional/

informado a los estudiantes, autoridades y miembros de la comunidad universitaria lo siguiente:

- La Ley Universitaria señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, y que los docentes, estudiantes y graduados deben participar en ella.
- La investigación universitaria contribuye a preservar, acrecentar y transmitir la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, además de contribuir con su desarrollo sostenible. En ese sentido, el Tribunal Constitucional ha señalado que la formación profesional es producto de una interacción sinérgica entre la docencia, la investigación y el estudio.
- La SUNEDU, en base al Acuerdo 001-029-2019 de su Consejo Directivo SCD-029-2019, supervisará que aquellos alumnos universitarios que iniciaron sus estudios a partir del año 2016 cumplan con los requisitos para la obtención de grados y títulos (trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller y una tesis para el título profesional).
- Es importante precisar que la Ley Universitaria distingue entre tesis y trabajo de investigación:
- La tesis: Aborda un problema o pregunta a partir de la combinación de una hipótesis, revisión y confrontación con la literatura existente, un marco conceptual y una metodología. **Aborda dicho problema con argumentación lógica y sustento razonable.**
- El trabajo de investigación: Aborda un tema de forma **precisa y acotada desde la revisión de la literatura actualizada, una metodología de análisis de la información recolectada y una exposición de resultados**. En ese sentido, puede incluir uno o varios de los componentes de la tesis.
- Las universidades, en el ámbito de su autonomía académica, pueden establecer que en la tesis se profundice algún tema tratado en el trabajo

de investigación; o que el segundo esté vinculado a algún trabajo realizado dentro del marco de uno o varios cursos; o relacionar ambos con investigaciones aplicadas a brindar soluciones (proyectos de fin de carrera); o vincularlos a una obra artística propia.

Por otro lado, previo a la pandemia, el sistema universitario peruano se caracterizaba por un impulso privatizador que conducía hacia la masificación de la matrícula; las diferencias en el acceso y la calidad de la educación que impactaba en la empleabilidad y la investigación; y el proceso de reforma universitaria.

Entre los principales impactos de la pandemia en la educación superior se encuentran la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil, además del efecto del cambio de modalidad en los estudiantes.

A pesar de ello, la búsqueda de una mejora de la calidad educativa concretizada en la reforma universitaria preparó al sistema universitario para enfrentar el impacto de la pandemia.[2]

LOS IMPACTOS EN LA MATRÍCULA Y LA DESERCIÓN[3]

Considerando los desafíos para adaptarse a la modalidad virtual en la educación universitaria, las dificultades económicas para asumir los costos académicos en un entorno de crisis (BID, 2021a), así como los aspectos socioemocionales y de salud propios de la pandemia (Bassett, 2020), fue inevitable que el sistema universitario experimentara una caída de la matrícula y un aumento de la deserción.

[2] https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2021/05/La-Educacion-Superior-Universitaria-en-el-Peru-post-pandemia-VF.pdf
[3] https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2021/05/La-Educacion-Superior-Universitaria-en-el-Peru-post-pandemia-VF.pdf

Es preciso señalar que los resultados en estos ámbitos deben mirarse con cautela, puesto que podrían responder en parte a los procesos de cierre de universidades con licencia denegada por SUNEDU, así como al cierre de 3550 programas de estudio de las universidades que si obtuvieron su licenciamiento.[21] Según datos del MINEDU, en el año 2020 se alcanzó una cifra de: 1 007 766 estudiantes universitarios matriculados y se reportó una caída de 310 522 estudiantes respecto del año anterior (tabla 3). Esta caída representa un 24.01% con respecto al 2019 y se observan importantes diferencias entre las universidades públicas (9.96%) y privadas (26.72%) (tabla 4). Las universidades privadas con licencia denegada son aquellas que reportan una mayor caída en el 2020 con respecto al 2019, 51.3% en las asociativas y 67.7% en las societarias.

Tabla N° 03. Matrícula en educación universitaria, anual y tipo de gestión (pública y privada), 2019 - 2020.

	MATRÍCULA TOTAL		REDUCCIÓN (%)
	2019[22]	2020[23]	
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	194970	175546	10.0
UNIVERSIDADES PRIVADAS	1011167	740949	26.7
TOTAL	1206137	916495	24.0

*Se incluyó la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Fuente: elaboración propia sobre la base de MINEDU (2020a)

Tabla 04. Diferencia porcentual entre la matrícula en educación universitaria entre el 2019 y 2020[24], por estado de licenciamiento y tipo de universidad[25]

	CON LICENCIA			SIN LICENCIA		
	Gestión privada Asociativa	Gestión privada Societaria	Gestión pública	Gestión privada Asociativa	Gestión privada Societaria	Gestión pública
BRECHA (%)	14.4	12.7	4.0	51.3	67.7	13.1

*Se incluyó la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Fuente: elaboración propia sobre la base de MINEDU (2020a).

Por su parte, la tasa de deserción acumulada en la educación universitaria había aumentado visiblemente en los últimos cuatro años, pues pasó de 15.3% en el 2016 al 19.3% en el 2019 (tabla 5). Particulares atenciones merecen los porcentajes de deserción acumulada en la población no pobre[2] y pobre no extremo[2]. Al 2019, el 42.6% de las y los estudiantes universitarios pertenecientes a la población pobre no extremo desertó de la educación universitaria, mientras que solo lo hizo el 18.1% de la población no pobre (MINEDU, 2020).[4]

[4] https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2021/05/La-Educacion-Superior-Universitaria-en-el-Peru-post-pandemia-VF.pdf

Tabla 5. Tasa de deserción acumulada en educación universitaria para el periodo 2016-2019 según nivel de pobreza y total

	2016	2017	2018	2019
NO POBRE	15.2	16.5	14.9	18.1
POBRE NO EXTREMO	16.1	33.6	28.5	42.6
TOTAL	15.3	17.4	15.7	19.3

*Nota: ESCALE no reporta datos para la categoria "pobre extremo".
Fuente: elaboración propia sobre la base de ESCALE-MINEDU (2020)

Ahora bien, con el fin de identificar los impactos inmediatos de la pandemia en la continuidad de los estudios universitarios, se comparó la deserción entre los semestres 2019-2 y 2020-1, encontrando una diferencia de 293 mil 769 estudiantes.

Tabla 6. Tasa de deserción estudiantil a nivel universitario entre el semestre 2019-2 y 2020-1, por estado de licenciamiento y tipo de universidad

	CON LICENCIA			SIN LICENCIA		
	Gestión privada		Gestión pública	Gestión privada		Gestión pública
	Asociativa	Societaria		Asociativa	Societaria	
DESERCIÓN (%)	23.0	29.3	14.0	49.5	58.6	17.8

*Se incluyó la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Fuente: elaboración propia sobre la base de MINEDU (2020a).

Tal como se puede observar en la tabla 6, la tasa de deserción estudiantil es más alta en aquellas universidades privadas societarias con licencia denegada (58.6%), seguidas de las universidades privadas asociativas con licencia denegada (49.5%) y las universidades privadas licenciadas societarias (29.3%). Estos datos confirman lo señalado por diversos expertos en cuanto a la vulnerabilidad de los sistemas con importante presencia de universidades privadas con fines de lucro y de baja calidad, que albergan una gran porción del total de estudiantes. (MINEDU, 2020a).

La pandemia por COVID-19 ha tenido impactos profundos en la educación universitaria. En nuestro país, la pandemia y sus efectos se encontraron con un proceso avanzado de reforma universitaria y una serie de problemas estructurales. El análisis realizado evidencia cómo el COVID-19 parece agudizar las tendencias que se venían observando en términos de participación, disminución de la matrícula; y continuidad, vista bajo la forma de aumento de la deserción, en la educación superior.

Si bien es cierto que en el actual sistema de educación en el Perú coexisten actualmente los impactos del licenciamiento y de la pandemia, también lo es que hoy tenemos un mejor sistema universitario que en el 2014, previo a la reforma. Además, es posible que, sin la reforma, el sistema universitario se hubiera encontrado peor preparado para enfrentar la pandemia. En esta dirección, sin los cambios recientes en regulación y gobernanza, hubiera sido más complicado supervisar la calidad en la implementación de la modalidad virtual de enseñanza[28] o implementar estrategias de apoyo integral a las universidades y sus comunidades universitarias durante este periodo.

LA TASA DE DESERCIÓN EN LAS UNIVERSIDASDES DEL PERÚ

Según la nota periodística del Comercio [5] señala: Según el MINEDU: la tasa de deserción en la universidad peruana en el año 2020 subió en 4% durante la pandemia. El Ministerio de Educación (MINEDU) señaló que impulsará programas para ayudar a los alumnos a que continúen con su formación académica, sin embargo, debemos cuidar a los jóvenes que están al final de su carrera profesional en las universidades publica y privadas.

La Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (MINEDU) reveló que la tasa de deserción de estudiantes universitarios llegó a 16% en el 2020, durante la pandemia del coronavirus, cuatro puntos porcentuales más que en los años anteriores.

Tanto las universidades públicas y privadas desplegaron estrategias para mitigar este efecto. Sin embargo, los jóvenes en su mayoría no pudieron regresar

La tasa de deserción es histórica en las universidades del país, antes de la pandemia era 12%, gracias a las acciones se ha logrado amortiguar y terminando el 2020 llegó a 16%, es decir, ha subido un 4% y eso en gran medida ha sido por el esfuerzo que han hecho las universidades privadas y públicas para evitar una deserción mayor, sin embargo, no se pudo evitar, debiendo tomarse en cuenta que, el cierre de universidades afecto gravemente al estudiantado del país.

Las capacidades institucionales que las universidades públicas han desarrollado durante la pandemia "tienen que continuar", a fin de que estas casas de estudio puedan ofrecer a futuro programas semipresenciales y virtuales de calidad, a

[5] https://elcomercio.pe/lima/sucesos/minedu-tasa-de-desercion-en-la-universidad-peruana-subio-en-4-durante-la-pandemia-nndc-noticia/

pesar de las adversidades, sin embargo, debe crearse otras alternativas que el Estado debe asumir.

La educación universitaria debe contribuir con la lucha contra las amenazas de enfermedades que se generan en el mundo, como el caso de la pandemia de la COVID-19.

Gráfico 1. Porcentaje de jóvenes matriculados en educación universitaria, 2000 - 2020

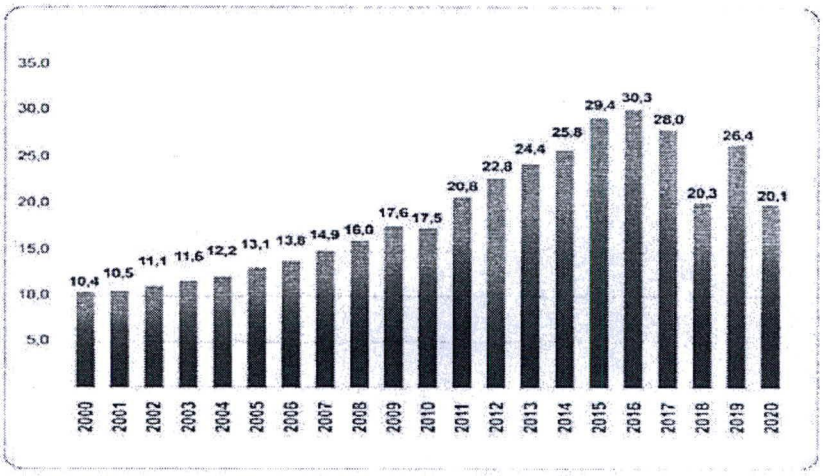

Fuente: Elaboración propia sobre la base de ANR (2000-2012), INEI (2011-2018) y Ministerio de Educacion (2019, 2020).

Por otro lado, La Agencia Andina[6] señala: El 15% de estudiantes abandonó la universidad durante el estado de emergencia, según gremio de instituciones privadas. La Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (FIPES) solicita que se tomen medidas inmediatas para que miles de estudiantes puedan seguir con sus carreras ya que muchos de ellos perdieron su fuente de ingresos para pagarlas.

[6] Fuente: Agencia Andina https://rpp.pe/peru/actualidad/covid-19-el-15-de-estudiantes-abandono-la-universidad-durante-el-estado-de-emergencia-segun-gremio-de-instituciones-privadas-noticia-1283361

La crisis económica ocasionada por el nuevo coronavirus también afectó a miles de estudiantes, a quienes no le quedó otra opción que abandonar sus estudios ante la falta de recursos económicos para continuar pagándolos y la incertidumbre académica.

Esto no solo significa la desvinculación entre el alumno y el sistema educativo, ni pérdidas económicas para las universidades e institutos, a largo plazo esto significaría también informalidad laboral. La Federación de instituciones privadas de educación superior (FIPES) registró que aproximadamente el 15% estudiantes dejaron sus carreras durante la pandemia, y además estiman que en los siguientes semestres la deserción universitaria llegaría a un 35%:

El ciclo la deserción está al alrededor del 15% en el caso de universidades privadas, incluso algunas universidades superan el 30% de deserción sobre todo aquellas que tienen alumnos del segmento C y D. La morosidad de pagos llega al 50% siendo difícil o hasta imposible sostener las universidades" según el presidente de FIPES.

La situación en institutos empeora en comparación con las universidades, según FIPES en estos centros de educación superior la deserción alcanza el 30%: Ahora preocupa lo que viene más adelante, la deserción en los próximos semestres en el caso de institutos tecnológicos debe superar el 60%".

Según los cálculos de FIPES son 350 mil estudiantes en universidades que dejarán de estudiar el siguiente semestre y 250 mil en institutos tecnológicos. Las principales razones de este abandono giran en torno a la ausencia de recursos económicos, la crisis de la COVID-19 también ha golpeado a los estudiantes: *"Hablar de 500 mil jóvenes que dejarían de estudiar en general en la educación superior, significa retroceder 10 años en lo que es cobertura de*

educación superior. Además, se retrocedería en la reforma universitaria, pero definitivamente sería quitarle a nuestro país un personal calificado dejando de alguna manera que muchachos talentosos que aspiraban a ser profesionales no puedan graduarse, esto tendrá por supuesto un impacto social del país".

Para César Guadalupe, Presidente del Consejo Nacional de Educación señala, "la pandemia se traduce en dos problemas: las dificultades económicas de las familias que llevarían a la interrupción de los estudios por no poder afrontar los costos directos y dificultades para prestar el servicio educativo en un formato remoto, no sólo porque las universidades no siempre cuentan con plataformas digitales que les permitan transitar a una provisión remota, sino también porque los estudiantes pueden no contar con el equipamiento o las conexiones domiciliarias para ello: "*Esta situación puede derivar en resultados muy disímiles en el corto plazo: abandonos temporales que podrían no traducirse en efectos mayores en el largo plazo; abandonos temporales que pueden derivar en abandonos permanentes dada la presión por desarrollar actividades que generen ingreso y/o la imposibilidad de sufragar los costos; dificultades económicas muy importantes para muchas instituciones privadas que al ver afectado su flujo de ingresos (lo que se puede agravar si se aprueba algunas propuestas legislativas no bien informadas) podrían optar por recortar prestaciones o resultar económicamente inviables*".

DESEMPLEO JUVENIL

La Organización Internacional del Trabajo - OIT revela que los jóvenes son los más golpeados por la crisis sanitaria y que dicho escenario todavía no termina. "La pandemia inflige un triple impacto sobre los jóvenes. No sólo destruye sus empleos, sino también su formación, y coloca grandes obstáculos en el camino de quienes buscan entrar en el mundo del trabajo o de cambiar empleo" | Fuente: Agencia Andina

PROPUESTAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN UNIVERSITARIA[7]

Por la crisis económica, ante el evidente abandono en las universidades e institutos por parte de sus alumnos, se intentó frenar esta situación a través de reprogramación de deudas entre otras opciones ofrecidas: señalan: *"Se han dado facilidades en general a todos los estudiantes que tenían problemas, hemos otorgado becas de emergencia, hemos refinanciado las cuotas y las pensiones generando intereses y gastos administrativos, además se ha entregado equipos tanto a los profesores y alumnos, así como recargas de internet aquellos que tuvieran problemas de conectividad para la enseñanza no presencial, que ha sido lo fundamental para no paralizar la educación"*

También se ha mantenido reuniones con el Ministerio de Educación para proponer soluciones a esta realidad y conseguir que finalmente los alumnos retornen a clases: La propuesta al gobierno es que todos los aportes por impuesto a la renta que efectúen las instituciones privadas puedan ser utilizados en favor de estos estudiantes. Los últimos dos años solamente las universidades privadas de FIPES han pagado por impuesto a la renta cerca de 350 millones de soles"

SOBRE LOS PROBLEMAS DE BIO-SALUBRIDAD EN PLENA PANDEMIA.

El problema ocasionado por la pandemia del Sarv-Cov2 o comúnmente llamada Coronavirus en todo el mundo, ha afectado sistemáticamente la económica mundial, sanitaria, laboral, educativa, social, deportiva, cultural, política, etc.

A consecuencia de ello, fueron afectados más de 200 países por la pandemia, en ese sentido se han tomado una serie de medidas urgentes de seguridad con

[7] https://rpp.pe/peru/actualidad/covid-19-el-15-de-estudiantes-abandono-la-universidad-durante-el-estado-de-emergencia-segun-gremio-de-instituciones-privadas-noticia-1283361

el fin de mitigar y frenar el avance del virus, debido a su impacto que ha llegado a ser mortal para las personas vulnerables que se encuentran en la edad de 60 años a más, o personas de cualquier edad con problemas con enfermedades crónicas o bajas en defensas inmunológicas frente a este tipo del nuevo virus con todas sus variantes y sepas.

Nuestro país, a través del gobierno de turno ha adoptado una serie de medidas con el fin de frenar el contagio y la expansión del coronavirus, es por ello que, ha decretado una serie de normas con el fin de mitigar y frenar el avance del coronavirus, sin embargo, nuestro país, **no estuvo preparado ante esta pandemia mundial, donde la falta de personal médico en diversas áreas y especialidades, el equipamiento de los establecimiento de salud y la falta de infraestructura relacionada a establecimientos médicos,** han hecho que las consecuencias sean las más dramáticas en cuanto a la lucha contra la Covid-19.

El gobierno no tuvo la capacidad de afrontar responsable y conscientemente la propagación del COVID-19, debido a la falta de una cultura sanitaria que aún la sociedad no ha adoptado o asimilado hasta ahora, es por ello que se hace necesario establecer medidas que permitan atender las diversas necesidades relacionadas con la salud de la población nacional.

Es necesario conocer, en qué medida esta pandemia del coronavirus ha obligado a los gobiernos de turno a nivel mundial y muy particular en nuestro país, en tomar una serie de medidas y reajustes en la vida y la economía nacional en nuestro país, es por ellos que, nuestro Gobierno ha declarado el Estado de Emergencia Sanitaria[8] a nivel nacional por inicialmente por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19. En

[8] Con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020

dicho marco normativo de la exposición y justificación, se hace mención que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; asimismo, el marco normativo que establece la Constitución Política del Perú, en sus artículos 7 y 9 señala que, ***"todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"***

Ahora, la Ley General de Salud,[9] estableció las reglas respecto a la protección de la salud, que es de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado como sabemos intervino en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad; sin embargo, la falta de personal médico a nivel nacional, siempre fue la falencia y deficiencia.

Como podemos observar, la responsabilidad del Estado es de asumir con más determinismo las políticas de salud en todo momento, espacio y tiempo, con el fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la

[9] Numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud

configuración de éstas en este caso como el coronavirus y enfermedades infectocontagiosas que se puedan presentar más adelante, debido a que se espera una guerra biológica entre los países enfrentados por el poder económico mundial los que pueden traer como consecuencia la propagación de otro tipo de pandemias que afecten la salud mundial y de la misma forma en nuestro territorio nacional.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta en esta pandemia es que el Ministerio de Salud y EsSalud, no tuvieron la capacidad técnica, medica de haber logrado que nuestra sociedad maneje adecuadamente una cultura de bio-salubridad, y al estar la población expuesta a la vulnerabilidad del contagio inmediato de la pandemia, tuvo que disponer que la población deba sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por varias semanas, dentro de un marco del estado de emergencia nacional, suspendiéndose primero, las actividades educativas, sociales, culturales, laborales, comerciales, etc.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es que, los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19, accedan a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 30220.

ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente incitativa legislativa declarativa no genera gasto al erario público, al contrario, garantiza la continuidad de los estudiantes universitarios de los últimos semestres académicos de las diversas universidades públicas y privadas, con el

fin de que logren la titulación en las diversas carreras profesionales. Además de ello, garantice la protección y prevención de enfermedades y males que afecta a la población a nivel nacional, en concordancia con la responsabilidad social y el cuidado de la salud pública de conformidad con la legislación vigente referente a las diversas medidas de salubridad como producto de la pandemia de la Covid-19.

ACUERDO NACIONAL AL 2002- 2021

El presente proyecto de Ley se encuentra estrechamente ligado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional al 2021 en lo siguiente:

1.) Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
2.) Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y la Defensa de la Cultura y del Deporte
3.) Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
4.) Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República